

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I y VI; numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción XI, 12, 49, 50, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 65, 66, 68, 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar, al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 9 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.
- II.- Que el artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.
- III.- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, menciona en su artículo 3 fracción XV que se deberá entender como Perspectiva de género la visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los

géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

IV.- Que la Acción Social fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 4 de marzo del presente año.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL, "MUJERES AL MANDO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos:

CONVOCA:

A mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, de 18 a 70 años de edad, para capacitarse en oficios no tradicionales, que impulsen la autonomía de las mujeres.

- **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados.**
- **Mantenimiento y reparación de electrodomésticos.**
- **Mantenimiento de interiores del hogar.**
- **Marketing digital.**
- **Arte y negocio de las bebidas: Mixología.**

De continuidad y especialización:

Con el objetivo de ampliar el impacto formativo y dar seguimiento a los procesos iniciados en el ejercicio fiscal anterior.

Las capacitaciones en oficios no tradicionales de continuidad que se impartirán son los siguientes:

1. **Reparación y mantenimiento de motocicletas y vehículos no motorizados II.**
2. **Mantenimiento de interiores del hogar II.**
3. **Marketing digital II.**
4. **Arte y negocio de las bebidas (mixología) II.**

BASES

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica y social de las mujeres de la Alcaldía Miguel Hidalgo, desarrollando e incrementando sus habilidades en oficios no tradicionales que promuevan la igualdad social, fortalezcan su economía e incentiven su participación en el mercado laboral, al mismo tiempo que se impulsa su capacidad de toma

de decisiones, la participación en la vida comunitaria y social, así como la conformación de redes de apoyo.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- I. Brindar capacitación a 300 mujeres residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, de entre 18 y 70 años, en la formación de oficios no tradicionales, que promuevan inhibir la reproducción de estereotipos de género, con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la generación de ingresos y la mejora de su bienestar.
- II. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres beneficiarias, a través de contenidos formativos que impulsen la toma de decisiones, la autonomía y la participación en la vida comunitaria y social.
- III. Fomentar la creación y fortalecimiento de redes de apoyo entre mujeres, que faciliten el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de empoderamiento, emprendimiento y desarrollo personal.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN.

Cada curso tendrá un cupo máximo de hasta 50 mujeres por grupo y estará conformado por tres módulos obligatorios:

- I. Empoderamiento y desarrollo de habilidades personales y socioemocionales;
- II. Aprendizaje técnico del oficio específico;
- III. Emprendimiento, comercialización y fortalecimiento de proyectos productivos.

POBLACIÓN USUARIA FINAL:

Población usuaria final: 300 mujeres de 18 a 70 años, residentes de Miguel Hidalgo, quienes recibirán procesos de formación en oficios no tradicionales, mediante diversas capacitaciones, impartidos por hasta dos instituciones educativas, que actuarán como facilitadoras del servicio de capacitación.

META FINANCIERA:

Monto total autorizado para esta acción social: \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil de pesos 00/100 M.N.)

Monto total por usuaria que tomará el curso de capacitación y emprendimiento de esta acción social: Hasta \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) por curso. Monto de inversión que se destinará a cubrir el costo de capacitación por usuaria.

REQUISITO DE ACCESO

Ser mujer residente de la Demarcación Miguel Hidalgo, entre 18 y 70 años de edad.

Entregar la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Las mujeres interesadas en inscribirse en alguna de las capacitaciones deberán acudir a registrarse a los cursos de formación en oficios no tradicionales, los días **15, 16, 17** de julio en un horario de **09:00 a 16:00** horas y el **18** de julio de **10:00 a 13:00** horas. y entregar la documentación indicada en la presente convocatoria, al personal designado por la Subdirección de Diversidad, Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, en la planta baja del Edificio Nuevo ubicado en Avenida Parque Lira número 94, Col. Observatorio C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

Las mujeres interesadas deberán registrar su participación en una sola opción, conforme al curso y la sede que correspondan a su interés.

Una vez concluido el periodo de registro, y con base en la disponibilidad de espacios y el número de solicitudes recibidas para cada curso, se determinará la procedencia de la incorporación de las personas interesadas, misma que será notificada oportunamente a las solicitantes.

Las fechas y hora del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Posterior a la emisión de la convocatoria, las mujeres interesadas deberán acudir a seleccionar el curso de capacitación al cual estén interesadas en inscribirse. la designación del curso final estará sujeta a la capacidad del mismo.

Todos los trámites derivados de la presente acción social son completamente gratuitos.

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Referente a los listados, relacionados a la asistencia a los espacios de formación, contendrán nombre, edad, género, domicilio, teléfono y correo electrónico.

INCONFORMIDAD

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Enviando un correo electrónico, el cual deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Subdirección de Cultura Institucional y Organizacional, dependiente de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, maravera@miguelhidalgo.gob.mx o comunicarse al número 5543250585 en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

2.- La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

Todos los trámites derivados de la presente acción social son completamente gratuitos para la población que desee acceder a la misma.

Ciudad de México a 29 de junio 2026.

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.